



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-218-22

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-218-22, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2021 del seguro de incendio y de responsabilidad civil para el inmueble locado por el Ministerio Público, ubicado en la calle Alberto Rosset N° 53 de la ciudad de Moreno;

Que el Decreto N° 785/04 establece la modalidad, alcance e instrumentación del pago de la contratación de seguros, disponiendo su sistematización a través de un régimen único en materia de seguros, que brinde transparencia a la gestión y disponga las herramientas adecuadas para un sencillo, eficiente y eficaz procedimiento administrativo que garantice también la economía de recursos.

Que, a tal fin, el artículo 1° del mencionado decreto establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 2/12 la empresa Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 12 de la póliza N° 2.330.739, correspondiente al seguro de incendio para el inmueble mencionado;

Que a fs. 13/21 se incorpora el endoso N° 10 de la póliza N° 105.851, correspondiente al seguro de responsabilidad civil para el inmueble de referencia;

Que a fs. 23 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 24/25 el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 26/31 obra Resolución S.A. N° 27/21 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de incendio para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio

Público;

Que a fs. 32/36 obra Resolución P.G. N° 98/21 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de responsabilidad civil para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que en atención a no incurrir en la elusión de las competencias para autorizar o aprobar procedimientos mencionada en el Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19, se incorpora la Resolución P.G. N° 67/22 registrada el 17 de enero de 2022, fs. 41/44, que contrata el seguro de incendio para el año 2022, para los inmueble locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 48 y 55 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., los seguros de incendio y responsabilidad civil para el año 2021, para el inmueble ubicado en la calle Alberto Rosset N° 53 la ciudad de Moreno, detallado en el endoso N° 12 de la póliza general N° 2.330.739, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 23/12/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021, por el importe que surge de la factura de fs. 4 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16/100 (\$391,16); y el endoso N° 10 de la póliza general N° 105.851, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 23/12/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021 por el importe que surge



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-218-22

de la factura obrante a fs. 15 de PESOS SETECIENTOS DOCE CON 87/100 (\$712,87);

Artículo 2º: Autorizar el pago de la suma total de PESOS MIL CIENTO CUATRO CON 03/100 (\$1.104,03).

Artículo 3º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

